

Jurisprudencia

Buenos Aires, 15 de abril de 2021

Fuente: página web C.I.J.

Procedimiento tributario. [Res. Gral. A.F.I.P. 3.832/16](#). Limitación de la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.). Inclusión del actor en la Base e-APOC (base de contribuyentes no confiables) por facturación apócrifa. No se advierte arbitrariedad o ilegalidad manifiesta en el proceder del Fisco ni que la actora haya solicitado el cambio de estado administrativo de su C.U.I.T. Ella puede emitir facturas tipo "M" y se encuentra bajo fiscalización. Se confirma el rechazo del amparo. Resinas y Termoplásticos S.A. c/E.N.-A.F.I.P.-D.G.I. s/amparo - Ley 16.986. C.N.C.A., Sala I.

– [Resinas y Termoplásticos S.A. c/E.N.-A.F.I.P.-D.G.I. s/amparo - Ley 16.986](#)